

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 933 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009470
13-02-2024 13:43:40

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 933 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL SANCHEZ ZAPATA
IDENTIFICACION: CC 1.001.687.685
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-273

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **MIGUEL ANGEL SANCHEZ ZAPATA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.001.687.685** del contenido de la **Resolución N° 933 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 933 del 01 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: MIGUEL ANGEL SANCHEZ ZAPATA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.687.685
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-273

RESOLUCIÓN No. 933
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310581 del 25 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-7475, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MIGUEL ANGEL SANCHEZ ZAPATA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.687.685**.

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 828 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MIGUEL ANGEL SANCHEZ ZAPATA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.687.685** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1 **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310581 del 25 de septiembre de 2023**.
- 2 Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 934 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009477

13-02-2024 13:45:17

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 934 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JOHAN ESTIVEN RUEDA BURGOS
IDENTIFICACION: CC 1.016.049.733
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-274

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JOHAN ESTIVEN RUEDA BURGOS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.016.049.733** del contenido de la **Resolución N° 934 del 01 de febrero de 2024** "Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 934 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SS
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: JOHAN ESTIVEN RUEDA BURGOS
IDENTIFICACIÓN: CC 1.016.049.733
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P. 2024-274

RESOLUCIÓN No. 934
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310588 del 25 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-7478, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOHAN ESTIVEN RUEDA BURGOS**, identificado(s) con **cédula de ciudadanía No. 1.016.049.733**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPAÇA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 825 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOHAN ESTIVEN RUEDA BURGOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.016.049.733** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310588 del 25 de septiembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 835 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No.934

01 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53
Proyectó: *Sara Jiménez D*
Apoyó:

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 937 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009478
13-02-2024 13:46:08

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 937 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO RESTREPO ROJAS
IDENTIFICACION: CC 1.152.444.087
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-277

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO RESTREPO ROJAS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.152.444.087** del contenido de la **Resolución N° 937 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 937 del 01 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcaide@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: SANTIAGO RESTREPO ROJAS
IDENTIFICACION: CC 1.152.444.087
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-277

RESOLUCIÓN No. 937
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202310798 del 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-7487, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO RESTREPO ROJAS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.444.087**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 59 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO RESTREPO ROJAS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.444.087** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202310798 del 27 de septiembre de 2023.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No.937

01 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez O
Apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 941 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



1123-24-03-04

RADICADO No. CE2024009479
13-02-2024 13:47:05

Sabaneta,

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 941 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR QUINTERO
IDENTIFICACION: CC 1.062.318.486
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-281

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR QUINTERO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.062.318.486** del contenido de la **Resolución N° 941 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 941 del 01 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *SJ* Sara Jimenez Díez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR QUINTERO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.062.318.486
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-281

RESOLUCIÓN No. 941
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202310824 del 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-7504, multa tipo 4, por la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664), para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.062.318.486.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día 27 de septiembre de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 27 de septiembre de 2023, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.062.318.486 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664), por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202310824 del 27 de septiembre de 2023.
2. Mas los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



- 3 Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 943 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

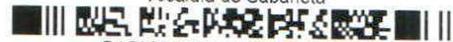
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024009487
13-02-2024 14:07:06

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 943 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: KLEIDER ALONSO CHICA QUINTERO
IDENTIFICACION: CC 1.017.237.311
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-283

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **KLEIDER ALONSO CHICA QUINTERO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.017.237.311** del contenido de la **Resolución N° 943 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 943 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **SJ**
Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas
Resolución No.943
01 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: KLEIDER ALONSO CHICA QUINTERO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.017.237.311
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-283

RESOLUCIÓN No. 943
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310845 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-7517, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **KLEIDER ALONSO CHICA QUINTERO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.017.237.311**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **KLEIDER ALONSO CHICA QUINTERO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.017.237.311** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310845 del 27 de septiembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



- 3 Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago; advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 008 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53
Proyectó: Sara Jimenez D
Aprobo:

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 944 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024009488

13-02-2024 14:08:20

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 944 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DANNY OCAMPO GONZALEZ
IDENTIFICACION: CC 1.007.614.805
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-284

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DANNY OCAMPO GONZALEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.007.614.805** del contenido de la **Resolución N° 944 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 944 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: DANNY OCAMPO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.614.805
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-284

RESOLUCIÓN No. 944
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202310848 del 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-7519, multa tipo 4, por la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664), para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de DANNY OCAMPO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.614.805.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día 27 de septiembre de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 27 de septiembre de 2023, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 89 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de DANNY OCAMPO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.614.805 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664), por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202310848 del 27 de septiembre de 2023.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No.944

01 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53
Proyectó: Sara Jiménez D.
Aprobó:

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 947 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009489
13-02-2024 14:09:33

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 947 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JHON JAIRO RAMIREZ MEJIA
IDENTIFICACION: CC 70.564.265
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-287

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JHON JAIRO RAMIREZ MEJIA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 70.564.265** del contenido de la **Resolución N° 947 del 01 de febrero de 2024** "-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 947 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Díez
Apoyo



SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No.947

01 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JHON JAIRO RAMIREZ MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC 70.564.265
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-287

RESOLUCIÓN No. 947
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310861 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-8-2020-7528, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JHON JAIRO RAMIREZ MEJIA**, identificado(s) con **cédula de ciudadanía No. 70.564.265**.

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPAÇA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JHON JAIRO RAMIREZ MEJIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 70.564.265** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310861 del 27 de septiembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 949 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009490

13-02-2024 14:10:32

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 949 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAAVEDRA
IDENTIFICACION: CC 1.039.469.617
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-289

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAAVEDRA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.469.617** del contenido de la **Resolución N° 949 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 949 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo





EJECUTADO: DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAAVEDRA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.469.617
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-289

RESOLUCIÓN No. 949
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310869 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparando No. **05-631-6-2020-7537**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAAVEDRA**, identificado(s) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.469.617**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPAÇA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAAVEDRA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.469.617** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310869 del 27 de septiembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez D
Apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 950 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009491
13-02-2024 14:11:27

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 950 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ
IDENTIFICACION: CE 26.254.664
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-290

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ** identificado con **cédula de extranjería N° 26.254.664** del contenido de la **Resolución N° 950 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 950 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sj.
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN: CE 26.254.664
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-290

RESOLUCIÓN No. 950
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202310882 del 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-7555 multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de extranjería No. 26.254.664.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de extranjería No. 26.254.664 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202310882 del 27 de septiembre de 2023.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 008 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 952 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009496

13-02-2024 14:12:55

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 952 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JHON FREDY SANCHEZ CANO
IDENTIFICACION: CC 1.007.253.825
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-292

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JHON FREDY SANCHEZ CANO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.007.253.825** del contenido de la **Resolución N° 952 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 952 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ

Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No.952

01 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JHON FREDY SANCHEZ CANO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.253.825
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-292

RESOLUCIÓN No. 952
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310887 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-7561**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JHON FREDY SANCHEZ CANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.253.825**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (las) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JHON FREDY SANCHEZ CANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.253.825** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1 **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310887 del 27 de septiembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No.952

01 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jiménez D
Aprobó:

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 953 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009500

13-02-2024 14:18:12

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 953 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS
IDENTIFICACION: CC 94.379.730
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-293

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 94.379.730** del contenido de la **Resolución N° 953 del 01 de febrero de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 953 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyecto: Sara Jimenez Diez
Apoyo



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No.953
01 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN: CC 94.379.730
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-293

RESOLUCIÓN No. 953
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311562 del 11 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2023-1488, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 94.379.730**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 94.379.730** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311562 del 11 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 954 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

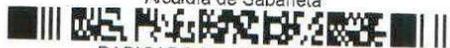
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009504
13-02-2024 14:21:38

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 954 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: WILMAN DE JESUS GOMEZ PATIÑO
IDENTIFICACION: CC 71.660.733
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-294

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **WILMAN DE JESUS GOMEZ PATIÑO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 71.660.733** del contenido de la **Resolución N° 954 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 954 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
aicalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: WILMAN DE JESUS GOMEZ PATIÑO
IDENTIFICACIÓN: CC 71.660.733
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-294

RESOLUCIÓN No. 954
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311568 del 11 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2023-1489, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MIL (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **WILMAN DE JESUS GOMEZ PATIÑO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.660.733**.

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **WILMAN DE JESUS GOMEZ PATIÑO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.660.733** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas

- 1 **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311568 del 11 de octubre de 2023**.
- 2 Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 835 del ETN.
- 3 Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez D.
Apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 957 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024009506
13-02-2024 14:22:30

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 957 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO ECHAVARRIA CORREA
IDENTIFICACION: CC 1.037.045.644
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-297

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO ECHAVARRIA CORREA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.045.644** del contenido de la **Resolución N° 957 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 957 del 01 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Díez
Apoyo



SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No.957

01 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SANTIAGO ECHAVARRIA CORREA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.045.644
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-297

RESOLUCIÓN No. 957
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311586 del 11 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2023-1494**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO ECHAVARRIA CORREA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.045.644**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO ECHAVARRIA CORREA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.045.644** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1 **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311586 del 11 de octubre de 2023**.
- 2 Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo estableció en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- 3 Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 958 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009509

13-02-2024 14:23:35

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 958 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: WILLIAN ACEVEDO GARCIA
IDENTIFICACION: CC 1.037.658.428
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-298

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **WILLIAN ACEVEDO GARCIA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.658.428** del contenido de la **Resolución N° 958 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 958 del 01 de febrero de 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Díez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: WILLIAN ACEVEDO GARCIA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.658.428
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-298

RESOLUCIÓN No. 958
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311596 del 11 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2023-1497 multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **WILLIAN ACEVEDO GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.658.428**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **WILLIAN ACEVEDO GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.658.428** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311596 del 11 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 960 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009512

13-02-2024 14:27:04

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 960 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JADER RODRIGUEZ ALZATE
IDENTIFICACION: CC 1.007.448.727
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-300

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JADER RODRIGUEZ ALZATE** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.007.448.727** del contenido de la **Resolución N° 960 del 01 de febrero de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 960 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo





EJECUTADO: JADER RODRIGUEZ ALZATE
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.448.727
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-390

RESOLUCIÓN No. 960
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311655 del 12 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2023-1499, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JADER RODRIGUEZ ALZATE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.448.727**.

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 89 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 828 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JADER RODRIGUEZ ALZATE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.448.727** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311655 del 12 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez D
Apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 962 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009516
13-02-2024 14:28:43

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 962 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JAIRO ALEXANDER BARREIRO ORTIZ
IDENTIFICACION: CC 1.003.807.935
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-302

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JAIRO ALEXANDER BARREIRO ORTIZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.003.807.935** del contenido de la **Resolución N° 962 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 962 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Díez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: JAIRO ALEXANDER BARREIRO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.003.807.935
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-302

RESOLUCIÓN No. 962
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311659 del 12 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2023-1501, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JAIRO ALEXANDER BARREIRO ORTIZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.003.807.935**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO; LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JAIRO ALEXANDER BARREIRO ORTIZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.003.807.935** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311659 del 12 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabana de Torres

SJ
Proyecto: Sara Jimenez D
Bosco

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 964 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009521

13-02-2024 14:31:27

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 964 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ROBINSON DUQUE CASTAÑEDA
IDENTIFICACION: CC 1.039.450.730
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-304

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ROBINSON DUQUE CASTAÑEDA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.450.730** del contenido de la **Resolución N° 964 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 964 del 01 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: DAVID MARTINEZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.470.897
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-305

RESOLUCIÓN No. 965
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311715 del 13 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2023-1506, multa tipo 3, por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 309.183)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DAVID MARTINEZ SALAZAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.039.470.897**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **13 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DAVID MARTINEZ SALAZAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.039.470.897** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$309.183)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311715 del 13 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la *normalidad vigente*.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez D.
Apoyo.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 965 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024009526
13-02-2024 14:33:46

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 965 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DAVID MARTINEZ SALAZAR
IDENTIFICACION: CC 1.039.470.897
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-305

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DAVID MARTINEZ SALAZAR** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.470.897** del contenido de la **Resolución N° 965 del 01 de febrero de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 965 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: LAURA VALENTINA TAMANIS HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.004.627.023
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-306

RESOLUCIÓN No. 966
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311671 del 12 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2023-1507**, multa tipo 3, por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 309.183)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LAURA VALENTINA TAMANIS HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.627.023**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 825 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LAURA VALENTINA TAMANIS HERNANDEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.004.627.023** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$309.183)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311671 del 12 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyecto: Sara Jimenez O
Asayo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 966 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009527
13-02-2024 14:35:06

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 966 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LAURA VALENTINA TAMANIS HERNANDEZ
IDENTIFICACION: CC 1.004.627.023
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-306

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LAURA VALENTINA TAMANIS HERNANDEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.004.627.023** del contenido de la **Resolución N° 966 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 966 del 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ

Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No.967

01 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: OMAR ARBEY ALVAREZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.452.067
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-307

RESOLUCIÓN No. 967
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311673 del 12 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2023-1509, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MIL (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **OMAR ARBEY ALVAREZ CARDONA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.452.067**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En merito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **OMAR ARBEY ALVAREZ CARDONA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.452.067** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311673 del 12 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jiménez D
Apoio

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 967 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024009585

13-02-2024 15:13:34

Radicador: ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 967 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: OMAR ARBEY ALVAREZ CARDONA
IDENTIFICACION: CC 1.039.452.067
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-307

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **OMAR ARBEY ALVAREZ CARDONA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.452.067** del contenido de la **Resolución N° 967 del 01 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 967 del 01 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Diez
Apoyo





EJECUTADO: KEVIN ALEJANDRO ESTRADA GARCIA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.475.775
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2024-309

RESOLUCIÓN No. 969
(01 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, justicia y convivencia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311580 del 11 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2023-1572, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **KEVIN ALEJANDRO ESTRADA GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.475.775**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **KEVIN ALEJANDRO ESTRADA GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.475.775** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311580 del 11 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyecto: Sara Jimenez D.
R2024